



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración** se emite el siguiente fallo de adjudicación para la **Licitación Pública Nacional LPN 017/2026** referente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF”**, requerido mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número 43-004-2026.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **8º Sesión con Carácter de Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2026**, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **30 de enero de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 de **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **03 de febrero de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **dos (2) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en ese sentido los licitantes fueron:

- **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**
- **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN
DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF"**

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación de **"COSTO BENEFICIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico, resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.• TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que las propuestas allegadas por los proveedores denominados **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** y **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 2 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio número **DG/SGA/0251/2026** validado por **Claudia Sinaí Sánchez García**, en su carácter de **Jefa de Nóminas**, así como por **Yajayra Anahí García Calleros**, en su carácter de **Enlace de Compras**, ambas del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**, dentro del cual se establece lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.• SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes denominados **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las bases de la licitación, por lo que se procede a la siguiente etapa de evaluación de ambas propuestas.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, se manifiesta que ambas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71, numeral 1 de “**LA LEY**”.

Ahora bien, en cuanto el análisis comparativo efectuado a las propuestas presentadas por los licitantes **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** y **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, se advierte que el servicio propuesto por el licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, reúne más beneficios para el Estado, al ofrecer una mayor vida útil de las tarjetas y casi el doble de establecimientos en los cuales tendrán cobertura las mismas; además de representar un menor costo, ya que ofrece una bonificación del 2.03% sobre el monto dispersado, sin cobro de comisión. En consecuencia, con base en el análisis de **costo beneficio** realizado, dicha propuesta resulta ser la que ofrece un mayor costo beneficio, por lo que deberá ser la propuesta adjudicada según dicho criterio de evaluación. Se realiza el desglose de los beneficios ofertados y el costo propuesto por ambos proveedores en los anexos 2 y 3 del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se concluye lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1, fracción I, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **Licitación Pública Nacional LPN 017/2026** referente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF**” al licitante denominado **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** al ser solvente documental y técnicamente y por presentar la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación por **COSTO BENEFICIO**, por la cantidad de **\$16'832,225.70 (diecisésis millones ochocientos treinta y dos mil doscientos veinticinco pesos 70/100 M.N.) no grava IVA**, cantidad a la cual se le descontó la bonificación ofertada por el proveedor ahora adjudicado, que corresponde al 2.03% del monto a dispersar.

Se hace la manifestación que el monto adjudicado será el monto máximo a dispersar en las tarjetas de monederos electrónicos, menos la bonificación ofertada por el proveedor, sin que dicha adjudicación resulte ser el pago de una contraprestación, ya que para el caso en concreto, la Comisión por el servicio prestado será de \$0.00 (cero pesos), lo que acarrea a su vez que no se genere el Impuesto al Valor Agregado.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN
DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Se hace la mención que el tipo de contrato a adjudicar es un **contrato abierto**, razón por lo cual el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)** podrá, durante la vigencia del contrato y a su discreción, dispersar los montos de los servicios contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de dispersar el mínimo establecido, esto es **el 40% del monto máximo autorizado**, el cual asciende a la cantidad de **\$17'181,000.00 (diecisiete millones ciento ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**. Dicha cantidad será dispersada en 1,700 tarjetas, a las cuales se les podrá dispersar un saldo que oscile entre los **\$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** y los **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, según las necesidades establecidas por el Departamento de Nóminas del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**, tal como lo señala el anexo 1 de las bases de licitación.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los servicios a contratar, **el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.**

A continuación, se transcribe el servicio adjudicado:

Partida	Cantidad	Descripción del servicio	Unidad de Medida
1	1	Comisión por la dispersión de saldos en tarjetas de monedero electrónico, la cantidad a dispersar es de \$17'181,000.00 (diecisiete millones ciento ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) , se requieren 1,700 tarjetas (plásticos) con cobertura amplia, de gama alta y con chip, se realizarán 22 servicios quincenales más un servicio extra por bono navideño en total 23 servicios, en un periodo de 11 meses a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.	Servicio

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-Jalisco**.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, ante el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-Jalisco**.

Cuarto. Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN
DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **día 32 de febrero de 2026, en la 11° Sesión de carácter extraordinaria.**

Elaboró: RRT 

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de “LA LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de febrero de 2026 dos mil veintiséis, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN
DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF"**

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN
DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF"**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN
DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF”**

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

**ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL**

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función del acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes que participan en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTE	SI PRESENTA Y NO ACEPTE
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Los próveedores **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño
Puesto: Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2

EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE BENEFICIOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Nacional LPN 017/2026** en la cual se requiere la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF"**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas valoradas según el dictamen técnico contenido en el oficio número **DG/SGA/0251/2026** validado por **Claudia Sinaí Sánchez García**, en su carácter de **Jefa de Nóminas**, así como por **Yajayra Anahí García Calleros**, en su carácter de **Enlace de Compras**, ambas del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**, determinándose lo siguiente:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.
Obligaciones de los participantes			
Los participantes deberán acreditar el cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:			
1	Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Diner del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas.	Cumple	Cumple
2	Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT.	Cumple	Cumple
3	Carta manifiesto en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas Mínimas			
1	Comisión por la dispersión de saldos en tarjetas de monedero electrónico, la cantidad a dispersar es de \$18'675,000.00 (Dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se requieren 1,700 tarjetas (plásticos) con cobertura amplia, de gama alta y con chip, se realizarán 22 servicios quincenales más un servicio extra por bono navideño en total 23 servicios, en un periodo de 11 meses a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN
DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF"**

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

	Las cantidades destinadas para la dispersión serán transferidas al proveedor que resulte adjudicado, conforme a las necesidades establecidas por la Departamento de Nóminas. Dichas necesidades comprenden la entrega quincenal del recurso a través de monederos electrónicos, en función de las evaluaciones y determinaciones realizadas respecto al personal, de acuerdo con los requerimientos operativos de la dependencia. La entrega a los trabajadores se llevará a cabo a partir de enero del 2026 con el proveedor adjudicado y se efectuará de manera continua durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2026.		
2	El proveedor debe de otorgar 1,700 tarjetas (plásticos) con cobertura amplia, gama alta, electrónica con chip, debe de incluir un NIP inicial para que posteriormente el empleado pueda modificarlo según sus necesidades.	Cumple	Cumple
3	El servicio deberá de ser quincenal y se debe de cumplir en el tiempo y forma establecidos por el área solicitante.	Cumple	Cumple
4	El servicio de la dispersión será por los meses a partir del fallo del 2026 hasta el mes de diciembre del 2026, (dos servicios por mes, y se considerará un servicio extra en el mes de diciembre por bono navideño en total).	Cumple	Cumple
5	Deberá de contar con Banca electrónica (App) en Play Store y App Store para Smartphone o cualquier dispositivo electrónico, debe de incluir una guía clara y explicada para saber de qué manera se usará la aplicación.	Cumple	Cumple
6	Dar de alta como administrador exclusivamente a una compañera del área de Nóminas, para poder tener el acceso directo y manipulación de la plataforma del proveedor.	Cumple	Cumple
7	Los plásticos se deberán de entregar en el tiempo establecido por orden, por departamento o centro (según como lo solicite la administradora del área de nóminas).	Cumple	Cumple
8	El depósito deberá de cumplirse en la fecha solicitada por la administradora del departamento de nóminas (en tiempo y forma).	Cumple	Cumple
9	Presentar Declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con personas en el área de atención al cliente que están altamente capacitadas para la resolución de problemas que se llegasen a presentar.	Cumple	Cumple
10	Presentar certificado para los servicios de <i>contact center</i> omnicalidad para la operación de medios de pago, así como otros certificación como de previsión y lavado de dinero, etc. La atención del Call Center deberá de ser por lo mínimo de 12 horas para la resolución de problemas los 7 días de la semana, la atención deberá de brindarse por llamada y/o WhatsApp (indispensable) De igual forma deberá contar con un ejecutivo asignado para la operación al administrador de plataforma para el Sistema.	Cumple	Cumple
11	Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor otorgará crédito o financiamiento por mínimo 30 días.	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF”**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

12	Presentar Constancia de Situación Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se verifiquen su Registro Federal de Contribuyentes, régimen fiscal y domicilio fiscal dentro del Estado de Jalisco. La constancia deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días al momento de la presentación de la propuesta.	Cumple	Cumple
13	Manifiesto a decir verdad de contar con la solvencia financiera para evitar bloqueos de saldos en las tarjetas.	Cumple	Cumple
Experiencia			
1	El proveedor deberá contar mínimo con 1 año de experiencia en el mercado al servicio público o privado, comprobable y con contratos en el sector público y/o privado.	Cumple	Cumple
Certificados, Normas y otros documentos.			
1	Presentar Constancia de Situación Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se verifiquen su Registro Federal de Contribuyentes, régimen fiscal y domicilio fiscal dentro del Estado de Jalisco. De igual forma deberá contar con la certificación para emitir monederos electrónicos de despesa autorizado por el SAT así como su última renovación. La constancia deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días al momento de la presentación de la propuesta.	Cumple	Cumple
2	Acuses de movimientos fiscales ante el SAT, El licitante deberá presentar los acuses de los movimientos realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) durante los últimos 12 meses, referentes a: - Actualización de obligaciones fiscales, - Actualización de socios o representante legal, - Modificaciones al capital social, - Actualización de domicilio fiscal, - Cualquier otro movimiento registrado ante el SAT. Los acuses deberán ser documentos oficiales emitidos por el SAT, donde se identifique claramente: - RFC del contribuyente, - Fecha del trámite, - Tipo de movimiento realizado. En caso de no haber realizado ningún movimiento ante el SAT durante los últimos 12 meses, el licitante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad manifestando dicha situación, firmada por su representante legal.	Cumple	Cumple
3	Presentar ISO 22301:2019 para Administración, emisión, procesamiento, dispersión, distribución y operación de productos para medios de pago: electrónicos, físicos y virtuales, vales en papel, dispositivos de cobro y demás que bajo su objeto social, pueda realizar a nombre del proveedor, copia simple y original.	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN
DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF”**

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Primer resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los licitantes **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las bases.

Conforme a lo anterior se procede a la evaluación de los beneficios ofrecidos en cada una de las propuestas de los proveedores solventes técnicamente:

Beneficios Mínimos de las Propuestas a Evaluar		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.
1	El licitante cuenta con servicios de asistencia telefónica (Especificar cuantas horas y días en los que opera el servicio).	Ofrece servicios de asistencia telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año.	Ofrece servicios de asistencia telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año.
2	El licitante cuenta consultas vía internet (Especificar si es a través de aplicación para celular, mediante página de internet o ambas)	Ofrece consultas vía página de internet y mediante aplicación de celular	Ofrece consultas vía página de internet y mediante aplicación de celular
3	Se evaluará el tiempo de vigencia y de vida útil de cada plástico a partir de su entrega	Ofrece 5 años de vida útil de los plásticos	Ofrece 3 años de vida útil de los plásticos
4	Se evaluará el porcentaje de comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas electrónicas una vez que hubiera realizado la dispersión del saldo de tarjetas	Ofrece 0.00% de comisión por el uso de las tarjetas, ofertando una bonificación del 2.03%.	Ofrece 0.00% de comisión por el uso de las tarjetas.
5	Se evaluará la cobertura con la que cuenta el servicio, es decir, los licitantes deberán establecer en su propuesta el número de tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Territorio Nacional.	Ofrece cobertura en un mínimo de 997,000 establecimientos	Ofrece cobertura en un mínimo de 500,000 establecimientos

Segundo resolutivo: Se manifiesta que, a razón de los beneficios propuestos a evaluar, el proveedor **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** es quién presenta la propuesta más favorable con los mayores beneficios y condiciones para el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 017/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO POR COMISIÓN DE DISPERSIÓN DE SALDOS EN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL DIF"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 3

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y EVALUACIÓN COSTO-BENEFICIO

Tabla 1: A continuación, se plasman los precios totales de los proveedores participantes que resultaron solventes documental y técnicamente, con el monto a dispersar incluido:

	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.
Gran total	\$16'832,225.70	\$17,181,000.00

Primer resolutivo: En relación con el criterio de evaluación costo beneficio, el proveedor **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** es quien presenta la propuesta de mayor ventaja económica, al ofertar una bonificación del 2.03%, por lo que se convierte en la propuesta más barata.

Segundo resolutivo: En ese sentido, se declara que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.** presenta la propuesta con los mayores beneficios y el menor costo, por lo cual es la propuesta que se adjudica, de conformidad con el método de evaluación por **costo beneficio**.

Tabla 2: En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	Comisión por la dispersión de saldos en tarjetas de monedero electrónico el monto a dispersar será de \$17'181,000.00 pesos. 1,700 tarjetas (plásticos), TOKA TOTAL MASTERCARD Con cobertura amplia, de gama alta y chip, se realizarán 22 servicios quincenales más un servicio extra por bono navideño en total 23 servicios, en un periodo de 11 meses a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.	TOKA TOTAL MASTERCARD	VARIANTE	\$17'181,000.00
				SUBTOTAL		\$17'181,000.00
				Bonificación -2.03%		\$348,774.30
				IVA		\$0.00
				TOTAL		\$16'832,225.70

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño
Puesto: Coordinador Ejecutivo